



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL  
SAN CRISTOBAL ESTADO TACHIRA

# BOLETA DE NOTIFICACIÓN

San Cristóbal, 03 de Marzo de 2017  
Años 206° y 156°

CIUDADANA:

**EDDY MARINA HEVIA GARCIA**

Cédula de Identidad N° V-10.167.108

Presente:-

Se hace de su conocimiento que mediante Auto de fecha 03 de Marzo de 2017, fue aperturado en su contra Procedimiento Disciplinario de destitución, signado con el N° DDP-CL-003-2017, el cual reza: **"AUTO DE APERTURA DE AVERIGUACIÓN ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA.** La suscrita Directora Suplente de Personal, la Ciudadana **ODILE YAMALI GOMEZ BUITRAGO**, Titular de la cedula de identidad N° V-19.235.485, conforme a la Resolución N° 138, de fecha 01 de Marzo de 2016, cumpliendo con las facultades que me otorga la Ley del Estatuto de la Función Pública, en su artículo 10 ordinales 4 y 9, que expresa: "Serán atribuciones de las oficinas de recursos humanos, omissis... 4. Dirigir la aplicación de las normas y de los procedimientos que en materia de administración de personal señale la presente Ley y sus reglamentos. Omissis... 9. Instruir los expedientes en caso de hechos que pudieren dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en esta Ley Omissis..." Actuando de oficio y conformidad con las facultades antes expresadas, con la finalidad de sancionar las faltas injustificadas a su puesto de trabajo de los días 09,10,11,12,13,16,17,18,19,23,24,25,26,27,30,31 de enero de 2017, los días 1,2,3,6,7,8,9,10,13,14,15,16,17,20,21,22,23,24 de febrero y los días 01,02 del mes de marzo, faltas que se evidencian a través del acta emanada por su Jefe inmediato la ciudadana **MARIANELA LUGO** Coordinadora de archivo Municipal oficina donde se encuentra adscrita por la funcionaria **EDDY MARINA HEVIA GARCIA** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.167.108, con el cargo de Asistente Administrativo V Adscrita a la Dirección de Personal, solicito formalmente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 89 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública **se dé inicio al procedimiento de destitución** como órgano competente en sede administrativa esta Dirección de Personal, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 31, 47, 51 y 53 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), y de los Artículos 10, numerales 4, 9 y Parágrafo Único; 79; 82, numeral 2; 86, numeral 6; 89, en todo su contenido y 90 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procede a dar apertura al presente **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE DESTITUCION**, bajo el N° DDP-CL-003-2017, teniendo por partes a la Funcionaria Pública **EDDY MARINA HEVIA GARCIA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.167.108, Asistente Administrativo V, domiciliada en Av. 19 abril carrera 13 N° 0-42 las Delicias, La Concordia, adscrita a la Dirección de Personal y trasladada a la Oficina del Archivo Municipal desde el 15/02/2016 oficio DP/M/0012, con motivo de encontrarse presuntamente incurso en lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, específicamente en lo que se refiere al abandono del trabajo sin presentar ninguna justificación, pues es importante mencionar que la ciudadana investigada viene presentando reposos médicos continuos desde el 02/08/2016 hasta 08/01/2017 reposos privados que no han cumplido efectivamente el procedimiento establecido en la Ley como es el Aval por parte del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) requisito indispensable para que el reposo cumpla todos los parámetros legales correspondientes, observándose también que la funcionaria ha hecho caso omiso al cumplimiento de esta obligación. En tal sentido, se acuerda se forme expediente y agregar el acta señalada y todos los soportes que avalen dicha investigación. Así mismo se designa como Instructor de la causa al ciudadano **FRANCISCO JAVIER GUANIÑA MONSALVE**, Titular de la cedula de identidad N° V-19.235485, Coordinador Legal de esta Dirección a los fines de que proceda conforme al artículo 89 numeral 2. Notifíquese a la ciudadana **EDDY MARINA HEVIA GARCIA**, debidamente identificada en el cuerpo de este escrito, del presente "AUTO DE APERTURA", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 y siguientes de la LOPA y 89, numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Se ordena librar boleta de notificación. En la misma fecha se libró boleta de notificación." En caso de comprobarse su autoría en tales hechos, podría ser sancionado con la destitución del cargo, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública. La presente notificación se hace con el objeto de que tenga acceso al expediente y pueda ejercer su derecho a la defensa, ya sea por sí mismo o por medio de abogado, dejando constancia de ello en el expediente, el cual podrá solicitar a los fines de su revisión y consignación del escrito de defensa.

Garantizándole así el debido proceso establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y artículo 89 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Dicha revisión podrá hacerla durante los días hábiles en el horario comprendido de lunes a jueves entre las 8:00 am a 1:00 pm, y de 2:00 pm a 4:00 pm, y los días viernes en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 1:00 pm. Igualmente le notifico, que en el quinto día hábil siguiente que conste en autos que se ha practicado la presente notificación, deberá comparecer por sí mismo o acompañado por Abogado de su confianza, ante esta Dirección de Recursos Personal a las 10:30 am, a fin de que se le formulen los cargos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Notificación que se hace de conformidad con el numeral 3 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**ABG. ODILE YAMALI GOMEZ BUITRAGO**  
DIRECTORA SUPLENTE DE PERSONAL  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL